



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00215 00
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA GUZMAN MENDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS RICARDO GARZON SOLANO

Neiva, Primero (1) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En relación con el escrito antecedente, el Despacho dispone reconocer personería a la Dra. LINDA LUCIA DIAZ HERAZO, para actuar como apoderado sustituta de la señora SANDRA PATRICIA GUZMAN MENDEZ, en los términos y forma señalada en el referido memorial, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 02 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 1^º JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 085

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO